



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000646-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Juan Luis Ceba Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites, acciones y gestiones técnicas y materiales que sean necesarios para la inclusión del término municipal de Arandilla dentro del ámbito y delimitación de la Denominación de Origen Ribera del Duero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000644 a PNL/000652.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Juan Luis Ceba Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece los principios rectores de las políticas públicas.

En el ejercicio de sus competencias, los poderes públicos deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos:



Art.16.9.- Estatuto de Autonomía, establece: "La lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población".

Art.16.11: "El apoyo a los sectores agrícola, ganadero y agroalimentario de la Comunidad mediante el desarrollo tecnológico y biotecnológico, con el fin de mejorar la competitividad de los mismos".

El ayuntamiento de Arandilla, por unanimidad de todos los miembros de la corporación municipal, acordó en fecha 6 de marzo de 2020, solicitar la inclusión de este municipio en la Denominación de Origen "Ribera del Duero".

No es la primera vez que se solicita su inclusión dentro de la Denominación de Origen "Ribera del Duero", y de hecho ya en el año 1990, siendo Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero don Marciano Revilla, el citado Consejo Regulador, reconociendo la calidad y valía de los viñedos de nuestro término municipal, concedió cartillas de viticultor, respecto a viñas de este municipio, y que incluso entregaron ese año su producción para la elaboración de vinos con Denominación Ribera del Duero.

En el año 2.000, nuevamente se volvió a solicitar la inclusión de este municipio en la Denominación de Origen "Ribera del Duero" a la Junta de Castilla y León, siendo favorables todos los parámetros, estudios y comprobaciones técnicas para dicha inclusión, sin que finalmente pudiera realizarse tal inclusión que perjudicó notablemente a este pequeño municipio.

Por tanto, ahora es el momento inaplazable para que de una vez por todas el municipio de Arandilla pase a formar parte de la D.O.R. Duero, fundamentalmente por los siguientes motivos:

1.- Esta inclusión es de interés general para este municipio dado que produciría un aumento de las expectativas laborales, económicas y de fijación de población en el municipio.

2.- Todos los estudios realizados sobre el terreno, tanto por el Consejo Regulador de Denominación de Origen Ribera del Duero como por la propia Junta de Castilla y León, son favorables para acceder a dicha Denominación de Origen.

3.- Que cabe destacar que por la situación geográfica aislada de este municipio, rodeado por municipios que sí están integrados en el Consejo Regulador de nuestra provincia de Burgos (Peñaranda de Duero y Hontoria de Valdearados), no podemos optar a ningún otro instrumento comercializador, a lo que hay que añadir que nuestra producción de uva no es grande, sino más bien pequeña, lo cual no ha impedido que al día de la fecha existan y se sigan cultivando y laboreando viñas con una alta calidad de sus vinos.

Por expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites, acciones y gestiones técnicas y materiales que sean necesarias para la**



**inclusión de los terrenos del término municipal de Arandilla dentro del ámbito y delimitación de la Denominación de Origen Ribera del Duero".**

Valladolid, 22 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Noelia Frutos Rubio,  
Jesús Puente Alcaraz y  
Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández